

09/04/2024

Fiscalía de Valparaíso logra 12 años de pena efectiva para autor de femicidio frustrado

Ante la Sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Valparaíso, presidida por el Juez señor José Antonio Cifuentes Gil e integrada los Magistrados señor Danko Koscina Villegas y señora Ángela Carrasco Palma, se desarrolló el juicio en contra del acusado J.D.M. como autor del delito frustrado de femicidio, hecho ocurrido como expuso el Fiscal de Valparaíso, Álvaro Mansilla, en abril del año 2021.



“El imputado procedió a insultar a su conviviente, la víctima y pateo un bidón con el que se encontraba llenando una estufa a parafina, mojándola con dicha sustancia. Inmediatamente después, prendió un encendedor plástico y quemó a la víctima en un 30 por ciento de su cuerpo. El imputado sabía o no pudo menos que prever que la conducta desplegada traería como resultado la muerte de su conviviente, la que no se verificó por hechos independientes a su voluntad”, señaló durante el juicio el Fiscal Mansilla.

Se presentó prueba testimonial, pericial, documental y otros medios de prueba, sin contar en estrado con la declaración de la propia víctima. Pese a ello, el Tribunal obtuvo total convicción de los hechos materia de la acusación, condenado al imputado como autor de femicidio.

“Haciendo un compendio de la prueba rendida a este respecto, el Tribunal sólo pudo concluir que era víctima de la violencia ejercida en su contra por su pareja, su conviviente, el acusado. La víctima así lo dio a conocer a la policía en las dos declaraciones que otorgó en mayo y en octubre de 2021 y esa declaración se encuentra ratificada por otros medios probatorios. (...) Todos los razonamientos que se han expuesto y explicado detalladamente permiten sostener la tesis acusatoria de la Fiscalía. Lo anterior, incluso sopesando la retractación posterior en la que incurrió la víctima”, señala la sentencia.

Veredicto condenatorio que valoró el Fiscal Mansilla: *“Me pareció muy relevante la forma como el tribunal analizó la prueba y forma convicción con perspectiva de género y con sujeción a la Convención para sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Belem do Para”. En ese sentido se condena al acusado, no solo con una víctima retractada, sino que con una víctima que modifica su primera versión de los hechos y establece una distinta dinámica de ellos, en la que ella misma se habría provocado las lesiones y quemaduras de más del 30 % de su cuerpo”.*

El Tribunal condenó al acusado a la pena de doce años de presidio mayor en su grado medio, más las accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena, en calidad de autor del delito de femicidio, en grado de frustrado. Pena que deberá cumplir de manera efectiva.

600 333 0000
CALL CENTER

FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369